

Mollendo, 11 de octubre de 2024

OFICIO MULTIPLE N° 292 -2024-GRA/GRE/UGELI-D

Señor(es)(as)

**PROMOTORES Y/O DIRECTORES DE IIEE DE GESTIÓN PRIVADA DE LA
JURISDICCIÓN DE LA UGEL ISLAY**

Presente. –



Asunto: Cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.

De mi consideración:

Por medio del presente me dirijo a usted, en relación al asunto del rubro, a fin de manifestarle que de acuerdo a lo establecido en el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados, las instituciones educativas privadas se encuentran obligadas a brindar a los usuarios del servicio educativo, en forma veraz, suficiente, apropiada y por escrito, en un plazo no menor de treinta (30) días calendario antes de iniciarse el proceso de matrícula de cada año lectivo o período promocional, la información necesaria para la prestación del servicio, tales como:

- a) *El reglamento interno actualizado.*
- b) *El monto y oportunidad de pago de la cuota de matrícula. La cuota de matrícula no puede exceder al importe de una pensión mensual.*
- c) *El monto, número y oportunidad de pago de las pensiones, así como los posibles aumentos.*
- d) *El monto y oportunidad de pago de la cuota de ingreso.*
- e) *La información histórica del monto de las pensiones, la cuota de matrícula y la cuota de ingreso establecidas en los últimos cinco (05) años. En el supuesto que la institución educativa privada cuente con menos de cinco (05) años de funcionamiento, la información histórica corresponde a todos los años que tiene desde que obtuvo la autorización para prestar servicios.*
- f) *Si efectúa la retención de certificados de estudios por la falta de pago de pensiones, conforme a lo establecido en el párrafo 16.1 del artículo 16 de la presente Ley.*
- g) *Los requisitos, plazos y procedimiento para el ingreso de nuevos estudiantes, así como el número de vacantes disponibles.*
- h) *El plan curricular de cada año lectivo o período promocional, detallando su duración, contenido, metodología y sistema pedagógico del referido plan curricular.*
- i) *Los sistemas de evaluación y control de asistencia de los estudiantes.*
- j) *El calendario del año lectivo o período promocional y el horario de clases.*
- k) *El número máximo de estudiantes por aula.*
- l) *Los servicios de apoyo para los estudiantes, de contar con estos.*
- m) *Las resoluciones de autorización del Sector Educación que sustenten los servicios educativos que se brindan.*
- n) *Los datos de identificación del propietario o promotor y del director o director general de la institución educativa privada, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.*

- o) *Cualquier otra información relacionada con los servicios educativos que ofrece la institución educativa privada y que sea de relevancia para los usuarios de tales servicios.*

En ese sentido, teniendo en cuenta las obligaciones a las que se encuentra sujeta la institución educativa privada que dirige, le solicitamos respetuosamente que, proceda según lo acordado en el **ACTA DE ACUERDOS TOMADOS EN LA ASISTENCIA TÉCNICA** firmada el día 10 de octubre de 2024, y nos remita la documentación por Mesa de Partes a la UGEL Islay según corresponda, tomando en consideración lo siguiente:

1. Nos informe mediante oficio sobre la fecha del inicio de su proceso de matrícula.
2. Brindar a los usuarios del servicio educativo, en forma veraz, suficiente, apropiada y por escrito, en un plazo no menor de treinta (30) días calendario antes de iniciarse el proceso de matrícula de cada año lectivo o período promocional, la información necesaria para la prestación del servicio, a la que hace referencia el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados
3. Remitir copia de la información antes mencionada a la que hace referencia el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados, sesenta (60) días antes del inicio del proceso de matrícula a la UGEL Islay.

Adicional a ello se recomienda a las IIEE Privadas recabar los sustentos, de los cuales los padres de familia confirman la recepción de la información a la que hace mención el numeral 2. del presente en forma veraz, suficiente, apropiada y por escrito.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



MARITZA MAYTA

Lic. MARITZA AGRIPINA MAYTA APAZA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION
EDUCATIVA LOCAL DE ISLAY

MAMA/DUGELI
JAH/JAGI
CNHP/PLAN
Arch.
Doc. 7484900
Exp. 4624530